

Dirección de Transparencia

Expediente DT/1580/2024

Oficio 140290724001201

C. Solicitante

Presente

Estimado Ciudadano, a través de este medio doy **respuesta** a su solicitud de información recibida en esta Unidad de Transparencia vía **Plataforma Nacional de Transparencia** el día **28 veintiocho de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro** en el que se solicitó del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, lo siguiente:

Solicitud

"Solicito de su apoyo se me comparta la información pública sobre el padrón de licencias de negocios vigente en los municipios principales de los estados de la república."... (Sic)

Con el propósito de obtener la información solicitada y emitir la respuesta correspondiente se realizaron las siguientes:

Gestiones para la obtención de la información

1. Se **requirió** a la **Dirección de padrino y licencias** a través del Oficio **A.I/1878/2024** recibido el **30 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**.

Seguidas las gestiones internas, en esta Unidad de Transparencia, se recibieron las siguientes:

Respuestas de las dependencias internas

1. La **Dirección de padrón y licencias** mediante el oficio: **DPL/0021/2024** recibido en esta Unidad de Transparencia el **30 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro** informó:

"Con el gusto de saludarle , el propósito de este medio es dar respuesta a su oficio EXP. DT/1580/2024, oficio A.I/1878/2024 dirigido a la dirección de padrón y licencias, de Tonalá Jalisco."... (Sic)

De conformidad con las respuestas entregadas por las dependencias antes mencionadas en términos del artículo 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

Resolución

Por medio de la presente hago de su conocimiento que su solicitud de acceso a la información pública es **AFIRMATIVA** en razón de que existe la información requerida ya que la **Dirección de padrón y licencias** realizó una búsqueda en, el padrón general de los archivos de la dirección ya mencionada se localizó información referente a su solicitud la cual se le otorga en copia simple para su consulta.

Por lo antes expuesto se emiten los siguientes:

Puntos resolutivos

Primero. – Sentido de la respuesta. - Su solicitud de información es **AFIRMATIVA** de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86,1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. – Medio de acceso a la información. – La presente respuesta le será entrega mediante consulta directa, y se notificará a través de vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Tercero. – Legalidad en el trámite de la solicitud. Le informamos que en el trámite de su solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

Cuarto. – Del derecho humano a la información pública. Esta Dirección de Transparencia del Ayuntamiento de Tonalá reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental de acceder a la información pública consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al entregarle la información que nos ha solicitado.

Quinto. - Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada. El área que resulto competente para requerirla por la información que usted nos solicitó

- Dirección de padrón y licencias

Sexto. - Ayuda y orientación. Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: 35 86 60 00 Ext. 1190 y 1191, o en la siguiente dirección electrónica: transparencia1@tonala.gob.mx, o bien en las instalaciones de esta Dirección ubicada en la calle Morelos 155-B, zona centro Tonalá, Jalisco.

Tonalá, Jalisco a 07 de noviembre del año 2024.

"Tonalá 150 Años Siendo Meridiano"

Lic. Magda Lorena López Gutiérrez

Directora de la Unidad de Transparencia
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



AL

F 413



Dirección de Padrón y Licencias.
Oficio: DPL/0021/2024.

Asunto: Se Remite Información.

Oficio: EXP: DT/1580/2024.

Oficio: A.I/1878/2024.

Tonalá, Jalisco, 30 de Octubre de 2024.

Lic. Magda Lorena López Gutiérrez
Titular de la Unidad de Transparencia
Del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
Presente:

Con el gusto de saludarle, el propósito de este medio es dar respuesta a su Oficio: EXP: DT/1580/2024, Oficio: A.I/1878/2024, Dirigido a la Dirección de Padrón y Licencias, de Tonalá Jalisco, le informo que se realizó una búsqueda en, el Padrón General de los Archivos de Licencias de esta Dirección, verificando que **EXISTE** información requerida.

"Solicito de su apoyo se me comparta la información pública sobre el padrón de licencias de negocio vigente en los municipios principales de los estados de la república: Durango Guanajuato Guerrero Hidalgo Jalisco Michoacán Morelos Nayarit Nuevo Leon Oaxaca Puebla San Luis Potosí Sinaloa Sonora Tabasco Agradecería se me proporcione la siguiente información: Lista actualizada de su padrón vigente de Licencias de Funcionamiento o de sus Unidades Económicas (negocio). Esta información es necesaria para poder llevar a cabo un comparativo de los permisos que se otorgan por Estado." (Sic)

Para lo cual, le informo lo siguiente:

Basado en lo mencionado en su escrito peticionario; damos por enterada a su persona, que se remite 1 (un) archivo formato Excel, dimensión digital, del Padrón General de las Licencias Comerciales activas en esta Municipalidad.

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

"2024 Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y la Soberanía de los Estados".

"200 Años, del Reconocimiento de la Villa de Tonalá"

C. MARIO ALBERTO REYNA BUSTOS
DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS

Reuse

Página 1 de 2

Unidad de Transparencia

EXP: DT/1580/2024

OFICIO A.I/1878/2024

Asunto: Solicitud de Información

Tonalá, Jalisco, miércoles 30 de octubre del 2024

C. MARIO ALBERTO REYNA BUSTOS
DIRECTOR DE PADRON Y LICENCIAS
PRESENTE.



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia, se recibió una solicitud de acceso a la información y en su carácter de Unidad Administrativa, generadora, poseedora, y resguardante, solicito tenga a bien responder lo siguiente:

“Solicito de su apoyo se me comparta la información pública sobre el padrón de licencias de negocio vigente en los municipios principales de los estados de la república: Durango Guanajuato Guerrero Hidalgo Jalisco Michoacán Morelos Nayarit Nuevo León Oaxaca Puebla San Luis Potosí Sinaloa Sonora Tabasco Agradecería se me proporcione la siguiente información: Lista actualizada de su padrón vigente de Licencias de Funcionamiento o de sus Unidades Económicas (negocio). Esta información es necesaria para poder llevar a cabo un comparativo de los permisos que se otorgan por estado.” (Sic)

SE SOLICITA REFERIRSE SOLO EN RELACION AL MUNICIPIO DE TONALÁ

En este sentido y debido a que el área a su cargo puede poseer la información requerida, le solicito de la manera más atenta su apoyo para remitir la documentación correspondiente a esta Dirección, **y atendiendo lo estipulado por el criterio 02/17** emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que refiere:

“CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el Artículo 3 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación Supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refleja expresamente A CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS. Por lo anterior los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa cada uno de los contenidos de información.”

ef

Página 2 de 2

Unidad de Transparencia

EXP: DT/1580/2024

OFICIO A.I/1878/2024

Asunto: Solicitud de Información

Tonalá, Jalisco, miércoles 30 de octubre del 2024

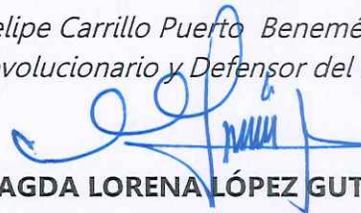
En caso de que la información corresponda a **"INFORMACIÓN FUNDAMENTAL"**, y se encuentre publicada la proporcione en un plazo no mayor de **24 horas**; o en caso de que la información se encuentre en **estado físico** deberá proporcionar como mínimo las primeras 20 copias simples o bien, hasta 20 MB; siendo el caso que la información restante deberá cuantificarla en términos del artículo 92, fracción XXI de Ley de Ingresos del municipio, y además de poner a consulta directa para satisfacer la gratuidad, en un plazo de **03 tres días hábiles** a partir de la recepción de este documento; conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracción XII, así como la fracción XVIII **en relación a contestar todas las solicitudes de información que haya recibido, y darles el trámite correspondiente entre las áreas que son parte de su estructura orgánica**, de acuerdo al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; si se observará la *inexistencia* de la información, deberá de ser fundada y motivada a través de un Acta Circunstanciada, sujetándose al artículo 27 del reglamento en mención, en caso de que considere necesario prevenir al solicitante; para que aclare su solicitud, o de no ser competente favor de comunicarlo a esta Unidad de Transparencia, a más tardar al día siguiente hábil de la recepción de esta solicitud.

Se percibe que en el supuesto de no dar contestación en el término señalado se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 32.1, fracción XI de la Ley en la materia.

Agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

*"2024 año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito de la Nación,
Revolucionario y Defensor del Mayo"*



LIC. MAGDA LORENA LÓPEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MLLG/gmmr